UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléf.: 595 – 21 – 423315 – 423320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: 158/2012
Fecha: 17 SET. 2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CR 10 DE CARLOS FABIAN RIVEROS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 13 de agosto de 2012, por la cual se solicita la ejecución del llamado para el Equipamiento del Polideportivo, a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1283/2012, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 16 de agosto de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 330.147;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2012;

La nota de la S-UOC de fecha 5 de setiembre de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando prórroga para la Apertura de Sobres por no contar con el mínimo de ofertas para la primera convocatoria;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2012;

El Dictamen de Evaluación Nº 18/2012; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: CR 10;

El Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ... *salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **firma CR 10**, para el equipamiento del Polideportivo por un monto total de Gs. 100.994.558.- (Guaraníes, cien millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho).

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General